

lanzarotedeportes.com

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO POR GASTO ANTICIPADO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS, SANITARIO Y SOCORRISMO PARA LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO INSULAR DE DEPORTES**

En relación con la contratación del citado servicio, presento el siguiente informe de justificación:

### **OBJETO:**

Cubrir las necesidades de seguridad sanitarias y de primeros auxilios de las actividades del Servicio Insular de Deportes.

### **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:**

El Servicio Insular de Deportes organiza muchas actividades y eventos deportivos que necesitan de medios de seguridad y sanitarios para la ejecución de las mismas los cuales están recogidos en los planes de seguridad y autoprotección.

Se hace necesaria la contratación de una empresa especializada en realizar estos servicios ya que se trata de vehículos para asistencia de socorrismo, traslado sanitario, ... etc.

Las propias características del servicio obliga a que este se imparta con materiales y medios homologados y personal especializado y titulado.

### **INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO:**

El Servicio Insular de Deportes no tiene ni los medios ni el personal para poder dar este servicio.

Puesto que con el personal que existe en la plantilla del Cabildo no puede realizarse el citado servicio, ya que no tienen la cualificación ni la experiencia, lo que hace imposible cubrir este servicio, es por lo que se saca a concurso el citado servicio.

Es por lo tanto imprescindible la contratación del servicio a empresas especializadas en el sector.

### **JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:**

Desde el Servicio Insular de Deportes se propone el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO en base a la siguientes razones:





**COSTE TOTAL DEL SERVICIO:** El valor estimado del contrato es inferior a 60.000,00 € por lo que nos lleva a que el tipo de procedimiento a utilizar para dicho contrato sea el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

**El presente contrato se realizará mediante el procedimiento de tramitación anticipada.**

### **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

En cumplimiento del artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se exigirá a los licitadores la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Se han seleccionado los siguientes criterios en base a las siguientes justificaciones:

#### **REDUCCION DE LAS TARIFAS:**

La utilización de la reducción de unas tarifas establecidas por servicio y hora establecido en el listado de precios, es por que aun teniendo un cálculo aproximado de los servicios a realizar, no se puede establecer por anticipado la descripción exacta de los mismos ya que puede haber modificación en actividades o por que el propio plan de seguridad y autoprotección establezca más o menos medios para las mismas.

Se utiliza el % de reducción de las tarifas como criterio de valoración para intentar conseguir la oferta más ventajosa para la administración, de forma que a igual servicio se pague el menor precio.

#### **N.º DE MEDIOS QUE POSEA EL LICITADOR:**

Se utiliza el n.º de medios que tenga el licitador para mejorar el servicio, ya que puede haber alguna actividad que requiera de más material que el solicitado como imprescindible.

### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €). incluidos todos gastos e impuestos.

### **DURACIÓN:**

El presente contrato del **SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS, SANITARIO Y SOCORRISMO PARA LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO INSULAR DE DEPORTES** tendrá una duración de un año, iniciando el mismo el 1 de febrero de 2025 y finalizando el 31 de enero de 2026.





### **FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA:**

No habrá cesión de datos de carácter personal al adjudicatario ya que no son necesarios para el desempeño de su trabajo.

### **NO REALIZACIÓN DE LOTES:**

Desde el Servicio Insular de Deportes se entiende que para el desarrollo del servicio es preferible la no distribución en lotes del presente contrato, por las siguientes motivaciones:

### **CARACTERÍSTICAS DEL PROPIO CONTRATO:**

Se trata de actividades que se realizan en diferentes medios por lo que la coordinación de los medios de seguridad es fundamental y por lo que la coordinación entre ellos si se dividiese el servicio en partes sería mucho más compleja.

La coordinación en este punto es prioritaria a la hora de un traslado o de una actuación en la propia actividad.

### **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO:**

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional tercera relativa a “NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES LOCALES” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se adjunta por parte del Área de Deportes la siguiente información:

### **INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL NUEVO CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:**

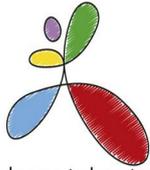
#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El presupuesto base de licitación es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).





lanzarotedeportes.com

La financiación del citado servicio sale del presupuesto del Cabildo de sus propios recursos.

**El presente contrato se realizará mediante el procedimiento de tramitación anticipada.**

El servicio que se contrata de actividades no implica incrementar el presupuesto del Área.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

